

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2023052590

27 diciembre de 2023

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA en ejercicio de facultades que le otorga el artículo séptimo y octavo de la Resolución Nacional R2023015884 del 27 de abril de 2023, y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, de aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los consejos regionales o seccionales. Del mismo modo, y de conformidad con el artículo 49 y en especial con el artículo 51 del Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, adoptado mediante Resolución 105 del 2019, el Director General tiene la delegación para aprobar los traslados presupuestales entre las cuentas de gastos de personal financiados con recursos propios.

Que, la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la misma.

Que, el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado mediante Resolución R2022039274 del 21 de octubre 2022 asciende a la suma de veintisiete mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos (\$27.998.402.627) m/cte., en gastos de funcionamiento y su financiamiento, provendrán de las rentas que han sido estimadas por el mismo valor.

Que, el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de personal para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, actualmente es de veinte mil ciento veintidós millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$20.122.166.466) m/cte., distribuidos en planta permanente con dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos (\$18.643.274.329) m/cte., y planta de personal supernumerario con mil cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil ciento treinta y siete pesos (\$1.478.892.137) m/cte.

Que, en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos

y requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia hacia aquellas que demandan apropiación.

Que, dadas las necesidades del servicio y mientras se ejecutaban todas las etapas requeridas en los respectivos procesos de selección para proveer las vacancias generadas en la Planta Global, con ocasión de las recientes situaciones administrativas asociadas a renunciaciones, traslados, encargos y las generadas a partir de reorganización institucional aprobada, se consideró necesario nombrar y prorrogar la vinculación del personal supernumerario en empleos tanto de nivel Técnico como Profesional hasta el mes de diciembre 2023.

Que, adicionalmente, en lo corrido de la vigencia 2023 se han expuesto diferentes necesidades de servicio por parte de la Dirección General, Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, y Subdirección Administrativa y Financiera, específicamente de las áreas de: Administrativa, Tecnología de la Información y las comunicaciones y Secretarías Seccionales y Regionales, asociadas a diferentes actividades administrativas; de planeación, organización y gestión documental; planes de descongestión y cumplimiento de metas, planes de acción institucionales y planes de trabajo.

Que, como medida preventiva para cubrir los gastos de cesantías de supernumerarios del mes de diciembre de 2023, se hace necesario solicitar un traslado presupuestal interno por valor de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) m/cte., cuyos recursos provendrán de los saldos disponibles de apropiación presupuestal que se han venido generando, en desarrollo de la ejecución del presupuesto de los gastos de la nómina de supernumerarios durante el mes de diciembre, específicamente de la cuenta de sueldos, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 485 del 27 de diciembre 2023, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2023		
Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	1.300.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.300.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.300.000
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	1.300.000
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.300.000
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.300.000
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	1.300.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2023		
Rubro	Concepto	Valor
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	1.300.000
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.300.000
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	1.300.000

ARTICULO TERCERO: Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veintitres (2023).

Ruben Darío Ochoa Arbelaez
Director General

Maricela Oyola Martinez – subdirectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023052590 y cd58